

**RES. 2265/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0002844, Ent. N° 3415/19)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado N° 25/2016, convocado para el “Suministro de Material para uso Médico Quirúrgico”, para cubrir las necesidades de diversos Organismos;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de la UCA N° 109/2018 de fecha 2 de octubre de 2018, se adjudicó parcialmente el llamado por hasta la suma de \$ 38.004.117 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas de hasta cuatro periodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, actualizando los precios de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

**2)** que con fecha 12 de noviembre de 2018 por Resolución de la UCA N° 145/018 se amplió la adjudicación de los ítems 318 y 319, a pedido solo del Banco de Previsión Social y por un monto total de \$ 12.454, totalizando la adjudicación en \$ 38.016.571;

**3)** que este Tribunal por Resolución N° 37/19, adoptada en Sesión de fecha 9 de enero de 2019, acordó cometer a los Contadores Auditores o Delegados de los Organismos adquirentes, la intervención del gasto correspondiente a la adjudicación parcial por hasta la suma de \$ 38.004.117, más \$ 12.454, impuestos incluidos y a valores histórico por el plazo de dos años y de las eventuales prórrogas de hasta cuatro periodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, adjudicándose el monto

de la siguiente manera: A.S.S.E. \$ 14.914.160,00, B.P.S. \$ 98.962,63 más \$ 12.454, B.S.E: \$ 1.433.478,20, I.N.A.U. \$ 891.711,20, MDN - D.G.S.E. \$ 177.368,44, MDN- D.N.S.FF.AA. \$ 8.743.446,80, M.I – D.N.AA.SS. \$ 8.362.950,60, MSP-D.G.S. \$ 4.230,96, U.D.E.L.A.R. – Hospital de Clínicas \$ 3.377.808,00;

**4)** que por Resolución de la U.C.A. N° 40/019 de 26 de abril de 2019, se realiza una segunda y última adjudicación parcial del llamado de referencia, de acuerdo al Anexo I a IX adjuntos a dicha Resolución, por hasta la suma de \$ 1.564:799.858, impuestos incluidos y a valores históricos por el plazo de 2 años sin perjuicio de las eventuales prórrogas de hasta cuatro periodos consecutivos de hasta seis meses cada uno;

**5)** que este Tribunal por Resolución N° 1495/19, adoptada en Sesión de fecha 20 de junio de 2019, acordó cometer a los Contadores Auditores o Delegados, la intervención del gasto correspondiente a la segunda adjudicación parcial del llamado N° 25/2016, relacionada con los ítems restantes, por un total de hasta \$ 1.564:799.858,04 impuestos incluidos y a valores históricos por el plazo de dos años, y de las eventuales prórrogas de hasta cuatro periodos de seis meses cada uno, discriminado de la siguiente manera A.S.S.E. \$ 968:081.896,90, B.P.S \$ 18:985.963,36 B.S.E \$ 24.798.952,28 I.N.A.U. \$ 36.795.193,63, MDN-D.G.S.E \$2.343.045,86, MDN-D.N.S.FF.AA \$ 281.662.495,94, MI-D.N.A.S \$ 7.409.984,73, MI-D.N.AA.SS \$76.283.514,42, MSP- D.G.S. \$ 91.849,90, U.D.E.L.A.R.- Hospital de Clínicas \$148.346.961,04;

**6)** que por Resolución de la U.C.A. N° 54/019 de 28 de mayo de 2019, se resolvió acceder a la cesión de cantidades solicitadas por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A) y, este Tribunal por Resolución N° 1572/19, adoptada en Sesión de 3 de julio de 2019, acordó cometer al Contador Delegado en el I.N.I.S.A la intervención del gasto de

\$ 1.816.349,40 impuestos incluidos a valores históricos, según Anexo IX de la Resolución N° 40/018, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, acordó cometer al Contador Delegado en el I.N.A.U. el control de la desafectación de la suma de \$ 1.816.349,40 impuestos incluidos a valores históricos, respecto de los ítems cedidos;

**7)** que en esta oportunidad, se remite:

**7.1)** nota de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.) de fecha 9 de agosto de 2019, en la que manifiesta que no se tuvo en cuenta lo solicitado por el Organismo al momento de la adjudicación de diferentes tipos de suturas en el marco del Llamado de referencia;

**7.2)** Resolución de la UCA N° 86/019 de fecha 1° de agosto de 2019, por la que se resuelve acceder a lo solicitado por D.N.S.FF.AA. ampliando las cantidades adjudicadas por \$ 4:642.915, respecto de los ítems reflejados en el Anexo adjunto, el que forman parte integrante de dicha Resolución, con lo cual el llamado alcanza un importe total adjudicado de \$ 1.604:015.313;

**7.3)** publicación de la Resolución en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 2 de agosto de 2019 y notificación del adjudicatario suscrita con fecha 6 de agosto 2019 tomando conocimiento del monto resuelto y el importe a cubrir por concepto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato;

**7.4)** copia oficio de la D.N.S.FF.AA. de fecha 23 de agosto de 2019, comunicando la disponibilidad de los créditos presupuestales por la suma de \$ 4.642.915,20 para atender la erogación correspondiente;

**7.5)** no consta documento de afectación;

**CONSIDERANDO: 1)** que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las

condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

2) que no se cumple por parte de la Administración actuante con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 4:642.195 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de la firma Bioerix S.A., derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del cumplimiento del artículo 3º de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios);
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase al Ministerio de Economía y Finanzas.

ag